



# **Manual de definiciones e información**

Dirigido a los usuarios de las descargas periódicas de REGCESS  
ofrecidas en la página web

Noviembre de 2019

## **Observaciones para la interpretación de la información ofrecida**

Con una periodicidad mensual se ofrece a los usuarios de la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la descarga de los datos contenidos en el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios presentados en formato Excel.

Los usuarios tendrán a su disposición dicha descarga estructurada por tipo de centro (\*):

- C1. Hospitales (centros con internamiento)
- C2. Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento
- C3. Servicios Sanitarios integrados en una organización no sanitaria
- E. Establecimientos Sanitarios

*(\*) Clasificación establecida por el RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

Con el fin de facilitar la interpretación y uso de los datos contenidos en estas descargas es preciso hacer una serie de **consideraciones generales sobre las características de REGCESS:**

- Este Registro se conforma con la información aportada directamente desde las distintas comunidades y ciudades autónomas, competentes en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Se trata de una base de datos que se está actualizando de forma permanente, en tiempo real. El sistema permite que la nueva información pueda ser enviada a REGCESS, desde las CCAA, en el momento en que se genera, y según es cargada en la base de datos, por éstas, es visible para los usuarios del buscador ubicado en la página web de este ministerio.
- Las descargas periódicas que se ofrecen, facilitan disponer de toda la información existente en el Registro en la fecha en que se realizó la extracción de datos y que figura en cada fichero. Es importante tener en cuenta esta premisa a la hora de interpretar los datos contenidos en los ficheros disponibles.

En el caso de que se precisara información más actualizada sobre algún centro en concreto sería necesario realizar consulta sobre el mismo en el buscador de la página web.

## **Definiciones de las variables contenidas en los ficheros de descarga**

**CÓDIGO DE CENTRO NORMALIZADO REGCESS (CCN):** Código interno al sistema, asignado por éste a cada centro. Invariable en el tiempo y unívoco.

**CÓDIGO AUTONÓMICO DEL CENTRO:** Código o número de registro del centro, servicio o establecimiento sanitario asignado en la Comunidad Autónoma y Ciudades con Estatuto de Autonomía en la que figura su inscripción y autorización.

**NOMBRE DEL CENTRO:** Denominación del centro o establecimiento sanitario que figure en el registro de la Comunidad Autónoma y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el que consta su inscripción y autorización.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA:** Se refiere a la comunidad informante que ha autorizado el funcionamiento del centro, servicio o establecimiento sanitario.

**PROVINCIA:** Se refiere a la provincia en que se ubica el centro, servicio o establecimiento sanitario<sup>1</sup>.

**MUNICIPIO:** Se refiere al municipio en que se ubica el centro, servicio o establecimiento sanitario<sup>1</sup>.

**TIPO DE VÍA:** Según clasificación del Instituto Nacional de Estadística que contiene la abreviatura de tipo de vía en castellano como código normalizado y las diferentes descripciones en cada una de las lenguas vernáculas.

**NOMBRE DE LA VÍA:** Dirección del centro o establecimiento sanitario que figure en el registro de la Comunidad Autónoma y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el que consta su inscripción y autorización<sup>1</sup>.

### **NÚMERO DE LA VÍA**

### **CÓDIGO POSTAL**

**CORREO ELECTRÓNICO:** Dirección de correo electrónico del centro o establecimiento sanitario. (No obligatorio)

**FAX (No obligatorio)**

### **TELÉFONO**

**URL:** Dirección de la página electrónica en la red, del centro o establecimiento sanitario (No obligatorio)

---

<sup>1</sup> En los centros móviles de asistencia sanitaria, al no disponer de una ubicación fija, la dirección postal aportada: calle, municipio y provincia, podría no corresponderse con la comunidad autónoma en la que se encuentra autorizado para su funcionamiento. Esto que pudiera interpretarse como una aparente incongruencia de los datos no es tal, ya que al no disponer el centro de una dirección estable, la dirección postal que se refleja es la del titular de su gestión que puede estar ubicado en la propia comunidad en que se autoriza el centro móvil o en otra diferente.

**TIPO DE CENTRO:** Clasificación de centros y establecimientos al que pertenece según el Anexo I del Real Decreto 1277/2003 por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

**DEPENDENCIA FUNCIONAL:** Se entiende por dependencia funcional de un centro o establecimiento sanitario, el organismo o entidad jurídica del cual depende, es decir, la persona física o jurídica que ejerce dominio o jurisdicción, jerárquica o funcional, más inmediata sobre el establecimiento sanitario, independientemente de su forma de gestión.

**GRUPO DE DEPENDENCIA FUNCIONAL:** Identifica si el centro, servicio o establecimiento sanitario, tiene una dependencia funcional pública o privada.

**OFERTA ASISTENCIAL:** Relación completa de cada uno de los servicios o unidades autorizados según la oferta asistencial que se establece en el Anexo I del [Real Decreto 1277/2003](#), de 10 de octubre.